

**INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS
BODEGAS ELECTORALES DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE IRIMBO**

Y CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL

**PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO 2024-2025**



Índice

I. Glosario	2
II. Presentación	3
III. Marco Jurídico	4
IV. Objetivos	5
iv.1. Objetivo General:	5
iv.2. Objetivos específicos:	5
V. Aprobación de la ubicación de las bodegas electorales	6
VI. Notificación de la Guía de verificación y remisión de formatos y acuerdos	7
VII. Solicitud de material para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales	8
VIII. Notificación sobre la realización de las verificaciones	8
IX. Verificación a las bodegas electorales	9
X. Remisión de documentación	14
XI. Aprobación del personal autorizado para el acceso a las bodegas electorales	14
XII. Aprobación de la designación de la persona responsable del control de los folios de las boletas electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral el próximo 8 de diciembre.	15
XIII. Informe sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.	16
XIV. Remisión de documentación	16
XV. Evidencias fotográficas	17
XVI. Conclusiones	20



I. Glosario

Comité Municipal:	Comité Municipal de Irimbo, Michoacán.
DEOE IEM:	del Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE INE:	del Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Guía de verificación:	Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos Competentes y/o central del OPL del municipio de Irimbo en la entidad de Michoacán, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
JDE:	Junta Distrital Ejecutiva del INE No. 6, en Hidalgo, Michoacán.
JLE:	Junta Local Ejecutiva del INE, en Michoacán.
Lineamientos de bodegas:	Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OPL:	Organismos Públicos Locales.
PELE 2024-2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, de Irimbo, Michoacán.
REINE:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



II. Presentación

En el marco de la organización del PELE 2024-2025, se determinaron los lugares que ocuparán las Bodegas Electorales del Órgano Central como del Comité Municipal, para el resguardo de la documentación y los materiales electorales; así como verificar que las mismas cuenten con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento, que garanticen el resguardo, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, conforme al Anexo 5 del REINE.

En el presente informe se señalan las actividades que se han realizado por parte de la DEOE del IEM, así como del Comité Municipal, en conjunto con el INE, en relación con las tareas para el equipamiento, acondicionamiento y acciones de verificación sobre las bodegas electorales, desde la ubicación, hasta todas aquellas necesarias para su avituallamiento.

En este sentido, se da cuenta sobre la aprobación por parte de los Consejos General y Municipal, respecto al lugar en donde se ubica la bodega electoral.

Asimismo, también se señalan las sesiones, así como el Acuerdo a través del cual aprobaron el personal de acceso a las bodegas, y de la persona encargada de asignación de folios a boletas electorales que serán utilizadas el próximo 8 de diciembre de 2024¹. Del mismo modo, en el presente documento se encuentran el cronograma de las visitas de verificación que se realizaron.

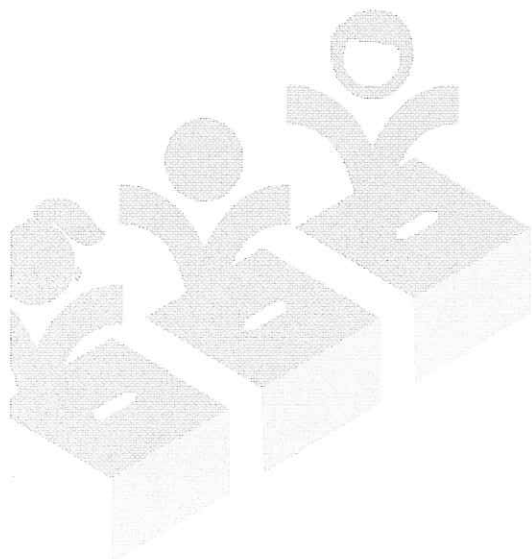
¹ Todas las fechas que se citen en el presente informe corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.



III. Marco Jurídico

Las actividades sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales se encuentran reguladas por la siguiente normativa:

- Artículo 268, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículos 29, numeral 3, inciso f); 166, numerales 1, 2 y 3; 167, numerales 1 y 2; 168, numerales 1 y 2; 169; 172, numeral 1; del REINE.
- Anexo 5, del REINE, numerales 1 y 2, denominado: Bodegas Electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos Competentes y/o central del OPL del municipio de Irimbo en la entidad de Michoacán, para el PELE 2024-2025.
- Clausula Primera, apartados 7.1, inciso f); y 7.3, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), del Anexo Técnico del Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEM.
- Lineamientos de bodegas, aprobados por el Consejo General, en Sesión Extraordinaria urgente del 6 de diciembre del 2023, mediante el Acuerdo IEM-CG-83/2023.





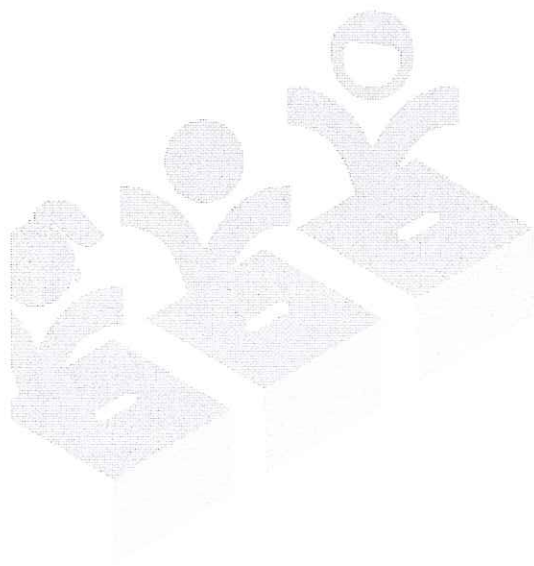
IV. Objetivos

iv.1. Objetivo General:

- Dar cabal cumplimiento con lo establecido en la fracción VI, de la Guía de verificación respecto a la presentación del informe sobre las condiciones de las bodegas electorales del Órgano Central como del Comité Municipal, ambos del IEM.

iv.2. Objetivos específicos:

- Señalar la ubicación dentro del inmueble que ocupará la Bodega Electoral del Comité Municipal, así como la Bodega Electoral del IEM.
- Conocer las condiciones de las bodegas, antes, durante y después de las verificaciones realizadas por la JLE y la JDE.
- Recopilar las observaciones realizadas por la JLE y la JDE, así como su atención.
- Identificar los insumos solicitados.
- Informar el gasto erogado para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.





V. Aprobación de la ubicación de las bodegas electorales

De conformidad con el artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, antes de la jornada electoral, los órganos desconcentrados, deberán ser instalados e iniciar sus sesiones y actividades, tan es así que para el PELE 2024-2025, se llevó a cabo la instalación del Comité Municipal, en Sesión Especial de 7 de octubre de 2024.

En este sentido, en relación con el Artículo 166, numeral 1, del REINE y de conformidad con el Calendario Electoral para este PELE 2024-2025, del 7 al 15 de octubre, se debía determinar los lugares que ocuparían las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Irimbo, verificando que contaran con las condiciones que garantizaran su seguridad, las cuales se precisan en el Anexo 5 del REINE, así como en la demás normativa aplicable listada en el Marco Jurídico del presente.

En razón de lo anterior, en sesiones extraordinarias del Consejo General como del Consejo Municipal, del 11 y 14 de octubre, aprobaron mediante acuerdos IEM-CG-260/2024 e IEM-EXT-CM41-02-2024, la ubicación de las bodegas electorales, para el PELE 2024-2025, como a continuación se aprecia:

Tabla 1. Ubicación de las bodegas electorales

Cvo.	Distrito	Municipio	Acuerdo	Ubicación de la Bodega
1.	Bodega central IEM		IEM-CG-55/2024	Carretera Salamanca kilómetro 9, # 460, Localidad San José de Trinidad, municipio de Tarímbaro, C.P. 58891
24.	Maravatío	Irimbo	IEM-CM41-01-2024	Dentro del Inmueble del Comité Municipal, en la planta baja, es el tercer cuarto después de la entrada camino a la sala de sesiones con un pasillo de por medio.



VI. Notificación de la Guía de verificación y remisión de formatos y acuerdos

El 14 de octubre, en cumplimiento al apartado 3.2, inciso b), del Anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y colaboración, celebrado entre el INE y el IEM, mediante oficio IEM/P/2518/2024, el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente del IEM, remitió al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la JLE, el formulario de determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales tanto la Bodega Central como del Consejo Municipal; se concentrando la siguiente información:

1. Entidad
2. Tipo de órgano competente que realiza la determinación
3. Denominación del órgano competente y/o central del OPL
4. ¿La Bodega Electoral se ubica dentro del inmueble del órgano competente?
5. En caso de que la Bodega Electoral no se ubique dentro del inmueble, ¿En qué espacio se prevé instalar la Bodega Electoral?
6. Número estimado de paquetes a resguardar
7. Superficie de la Bodega Electoral en metros cuadrados
8. ¿La Bodega Electoral cuenta con espacio para el resguardo de los materiales electorales?
9. En caso de no contar con espacio para el resguardo de materiales electorales, ¿Qué medidas se tomarán?
10. Observaciones excepcionales o diferentes a las referidas en los campos previamente requisitados.

Aunado a lo anterior, se remitieron los Acuerdos aprobados por los Consejos General y Municipal de Irimbo, a través de los cuales se determinaron los lugares que ocuparan las bodegas electorales y las fotografías de acceso, interior y ubicación, para este PELE 2024-2025.

El 17 de octubre, a través del diverso INE/DEOE/2260/2024, la DEOE del INE hizo del conocimiento al IEM, la Guía de verificación; en razón de ello, de conformidad con su fracción IV.1, de la citada Guía, el mismo día, a través del diverso IEM-P-2541/2024, se remitió vía SIVOPLE al Titular de la referida Dirección del INE, lo enviado a la JLE.



VII. Solicitud de material para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales

Una vez determinado el lugar que ocuparía cada Bodega Electoral, en atención a los Lineamientos de bodegas, se llevó a cabo un diagnóstico respecto a los que debe cumplir el inmueble, a fin de evaluar el acondicionamiento y equipamiento de las mismas.

En razón de lo anterior, se solicitó en términos del artículo 8, numeral 2 de los Lineamientos de bodegas, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEM, un listado de materiales para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, de conformidad con lo siguiente:

Tabla 2. Material para el acondicionamiento y equipamiento

Bodega Electoral	Requerimientos
Órgano central del IEM	Pintura
	Señalética
	Anaqueles
	Tarimas
Comité Municipal	Pintura
	Material para pintura
	Señalética
	Anaqueles
	Tarimas

VIII. Notificación sobre la realización de las verificaciones

El día 11 de octubre, vía correo electrónico institucional del Presidente del IEM, se recibió el oficio INE/JLEMICH/VE/1231/2024, de misma fecha, signado por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la JLE, por medio del cual, derivado de las actividades concernientes al PELE 2024-2025, así como lo

OFICINAS CENTRALES
Dr. Rafael no.118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
José Trinidad Espino No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58237
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.

www.iem.org.mx



establecido en los artículos del 170 a 175 del REINE y su anexo 5; hicieron del conocimiento al IEM, las fechas para llevar a cabo la verificación de los espacios destinados como bodegas electorales a fin de que garanticen las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento, necesarios, de conformidad con lo siguiente:

- Funcionariado de la JDE 06, Hidalgo Michoacán, acudiría el día 16 de octubre a las 10:00 horas, a las instalaciones del espacio propuesto para bodega electoral en el municipio de Irimbo, Michoacán.
- Funcionariado de la JLE, acudiría el día 17 de octubre en curso a las 10:30 horas, a las instalaciones de la bodega general del IEM

IX. Verificación a las bodegas electorales

En este sentido, las verificaciones a la bodega electoral del Comité Municipal y la del IEM se realizaron conforme a lo siguiente:

1. Datos Generales

Órgano Central		
Cvo.	Información general	Observaciones
1	Entidad	Michoacán
2	Órgano competente	Consejo General del IEM
3	JDE	N/A
4	Verificación conjunta	Sí
5	Superficie	12 m ²
6	Paquetes a resguardar	21
7	Fecha de verificación	17 de octubre de 2024

Comité Municipal		
Cvo.	Información general	Observaciones
1	Entidad	Michoacán
2	Órgano competente	Irimbo
3	JDE	06
4	Verificación conjunta	Sí



Comité Municipal		
Cvo.	Información general	Observaciones
5	Superficie	12.67 m ²
6	Paquetes a resguardar	21
7	Fecha de verificación	16 de octubre de 2024

2. Características de las bodegas electorales

Órgano Central			
Cvo.	Características	Sí	No
1	Se ubica dentro del inmueble sede del consejo		✓
2	Cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la documentación, las boletas y los paquetes electorales	✓	
3	Cuenta con espacio para el resguardo de los materiales electorales	✓	

Comité Municipal			
Cvo.	Características	Sí	No
1	Se ubica dentro del inmueble sede del consejo	✓	
2	Cuenta con espacio suficiente para el resguardo de la documentación, las boletas y los paquetes electorales	✓	
3	Cuenta con espacio para el resguardo de los materiales electorales	✓	

3. Resguardo de materiales electorales

Órgano Central				
Cvo.	Medidas	Sí	No	No aplica
1	Se resguardará en el almacén del Comité			✓
2	Se acondicionará un espacio dentro del inmueble sede del Comité			✓
3	Se buscará un espacio alternativo a la sede del Comité			✓



Comité Municipal				
Cvo.	Medidas	Sí	No	No aplica
1	Se resguardará en el almacén del Comité			✓
2	Se acondicionará un espacio dentro del inmueble sede del Comité			✓
3	Se buscará un espacio alternativo a la sede del Comité			✓

Las bodegas electorales cuentan con el espacio suficiente para el resguardo de materiales electorales, razón por la cual no es necesario adoptar medidas adicionales para su resguardo.

4. Condiciones de la ubicación de la bodega electoral

Órgano Central				
Cvo.	Condiciones	Sí	No	No aplica
1	Esta alejada de fuentes potenciales que provoquen incendios	✓		
2	Esta retirada de cuerpos de agua, como ríos, presas, lagunas, etc.	✓		
3	Esta provista de un buen sistema de drenaje	✓		
4	El nivel del piso interior se ubica por arriba del nivel del piso exterior	✓		

Comité Municipal				
Cvo.	Condiciones	Sí	No	No aplica
1	Esta alejada de fuentes potenciales que provoquen incendios	✓		
2	Esta retirada de cuerpos de agua, como ríos, presas, lagunas, etc.	✓		
3	Esta provista de un buen sistema de drenaje	✓		
4	El nivel del piso interior se ubica por arriba del nivel del piso exterior	✓		

5. Acondicionamiento y funcionamiento de la bodega electoral

Órgano Central				
Cvo.	Acondicionamiento y funcionamiento	Sí	No	No aplica
1	Instalaciones eléctricas	✓		



Órgano Central				
Cvo.	Acondicionamiento y funcionamiento	Sí	No	No aplica
2	Techos	✓		
3	Drenaje pluvial	✓		
4	Instalaciones sanitarias en el inmueble	✓		
5	Ventanas	✓		
6	Muros y paredes	✓		
7	Cerraduras	✓		
8	Pisos	✓		
9	Otras acciones para su acondicionamiento			✓

Comité Municipal				
Cvo.	Acondicionamiento y funcionamiento	Sí	No	No aplica
1	Instalaciones eléctricas	✓		
2	Techos	✓		
3	Drenaje pluvial	✓		
4	Instalaciones sanitarias en el inmueble	✓		
5	Ventanas		✓	
6	Muros y paredes	✓		
7	Cerraduras	✓		
8	Pisos	✓		
9	Otras acciones para su acondicionamiento		✓	

Las bodegas electorales cuentan con los elementos de acondicionamiento y funcionamiento, por lo que no existe un impedimento para su ejercicio, ni existe ninguna observación a las mismas.

6. Equipamiento de la bodega electoral

Órgano Central				
Cvo.	Características	Sí	No	No aplica
1	Tarimas			✓
2	Extintores	✓		

OFICINAS CENTRALES

Blvd. Seras no. 112, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58000
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México



Órgano Central				
Cvo.	Características	Sí	No	No aplica
3	Lámparas de emergencia	✓		
4	Señalización de rutas de evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas	✓		
5	Anaqueles	✓		

Comité Municipal				
Cvo.	Características	Sí	No	No aplica
1	Tarimas	✓		
2	Extintores	✓		
3	Lámparas de emergencia	✓		
4	Señalización de rutas de evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas	✓		
5	Anaqueles	✓		

7. Asistencia a las verificaciones

Órgano Central			
Cvo.	Institución	Nombre	Cargo
1	INE	Verónica Ramírez Reyes	Vocal de Organización Electoral de JLE
2	INE	Liliana Murillo Caballero	Consejera Electoral
3	INE	Gustavo Calzada Flores	Consejero Electoral
4	IEM	Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	Consejera Electoral
5	IEM	Juan Pedro Gómez Arreola	Director Ejecutivo de Organización Electoral

Comité Municipal			
Cvo.	Institución	Nombre	Cargo
1	INE	Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	Vocal de Organización Electoral de JDE



Comité Municipal			
Cvo.	Institución	Nombre	Cargo
2	IEM	Fabiola Luna Rubio	Presidencia
3	IEM	Rosaura Pérez Ramírez	Secretaría
4	IEM	Natanael Romero Correa	Vocalía de Organización Electoral
5	IEM	María Barbarita Hernández Merlos	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
6	IEM	Ana Violeta Alanís Moreno	Consejería Propietaria
7	IEM	Liliana Juárez Villegas	Consejería Propietaria
8	IEM	Isabel Cristina Escobedo Duran	Consejería Propietaria
9	IEM	Mario López Moreno	Consejería Propietaria

Una vez corroborado lo anterior, se levantaron las cédulas de verificación a las bodegas electorales, en términos de lo señalado en la Guía de verificación, por lo que, al no existir observaciones en las verificaciones efectuadas por el personal del INE, no fue necesario adquirir compromiso alguno, máxime que ambas se encuentran en condiciones para su debido funcionamiento.

X. Remisión de documentación

A partir de las verificaciones de los espacios y de conformidad con la fracción V.1, de la Guía de verificación, el día 18 de octubre, a través del diverso IEM-2544/2024, el Consejero Presidente del IEM remitió al Titular de la DEOE del INE, el formulario de verificación de las bodegas electorales, identificado con el nombre "Michoacán-Verif-Bodegas-181024"

XI. Aprobación del personal autorizado para el acceso a las bodegas electorales

De conformidad con los artículos 167, numeral 2 inciso a), del REINE; y, 13, numeral 1, inciso a), de los Lineamientos de bodegas, así como en atención a la Guía de verificación, a más tardar el 25 de octubre, el Consejo Municipal de Irimbo, debía aprobar mediante acuerdo; la designación del personal autorizado para el acceso a su Bodega Electoral.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 168, numeral 2



del REINE; 21, numeral 1 de los Lineamientos de bodegas, que disponen que solo tendrán acceso a la bodega electoral las personas funcionarias autorizadas, a quienes se le otorgará un gafete distintivo en atención al artículo 7, numeral 4, de los Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los consejos distritales y municipales del IEM.

Atendiendo a la normativa, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre, mediante el Acuerdo IEM-EXT-CM41-03-2024, el Consejo Municipal de Irimbo, aprobó que, solo tendrán acceso a la bodega electoral, el siguiente personal:

- La persona Titular de la Presidencia;
- La persona Titular de la Secretaría;
- La persona Titular de la Vocalía de Organización Electoral;
- La persona Titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Las Consejerías Electorales;
- Las Representaciones de Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal;
- Las y los Capacitadores Asistentes Electorales; y,
- Las y los Supervisores Electorales.

XII. Aprobación de la designación de la persona responsable del control de los folios de las boletas electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral el próximo 8 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183, numeral 1 del REINE, la persona designada para llevar el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas también deberá verificar que se cuente con toda la documentación y materiales electorales con base en el recibo que se entregará a la presidencia de la mesa directiva de casilla.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en el apartado B, numeral 7 del Anexo 5 del REINE, se establece que se designará una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.



En razón de lo anterior, la persona designada para llevar el control de asignación de folios en las boletas, deberán registrar el número de cada caja o sobre que salga de la bodega, así como su reingreso. Esta actividad estará vigilada por las consejerías, representaciones de partidos políticos y en su caso de candidaturas independientes; asentándose en el acta circunstanciada que se elabore para tal efecto; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el apartado B, numeral 8 del Anexo 5 del REINE.

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo mandado por el marco jurídico electoral, en Sesión Ordinaria de 23 de octubre, el Consejo Municipal, mediante Acuerdo IEM-EXT-CM41-04-2024, determinó que sólo podrá llevar el control de la asignación de los folios de las boletas, la siguiente persona:

- Titular de la Vocalía de Organización de este Comité Electoral.

XIII. Informe sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.

De conformidad con el artículo 167 del REINE, así como en el Apartado V, de la Guía de verificación, las presidencias tanto del Consejo General como del Comité Municipal, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria respectivamente del 23 de octubre, presentaron el informe respecto al acondicionamiento y equipamiento de bodegas electorales, en el cual se especificó el procedimiento para equipamiento y acondicionamiento de la misma.

XIV. Remisión de documentación

A partir de lo anterior y de conformidad con la fracción V.1, de la Guía de verificación, el día 24 de octubre, a través del diverso IEM-P-2600/2024, el Consejero Presidente del IEM, envió al Titular de la DEOE del INE, el formulario de verificación de las bodegas electorales, identificado con el nombre "MICHOACÁN-PA-241024", así como los 2 informes respecto de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales, mecanismos de operación y medidas de seguridad, presentados por las presidencias; así como los acuerdos aprobados por el Consejo Municipal de Irimbo, a través de los cuales se designó



al personal que tendrá acceso a la bodega electoral y la persona responsable del control de folios de las boletas electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral, el próximo 8 de diciembre de la presente anualidad.

XV. Evidencias fotográficas

En este apartado se integran evidencias fotográficas de las bodegas electorales a fin de que se puedan apreciar las adecuaciones realizadas:

Espacio Central

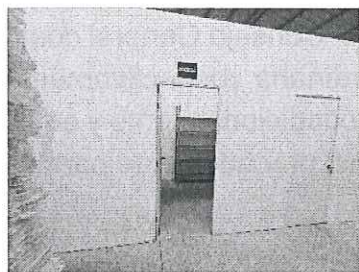
Ubicación



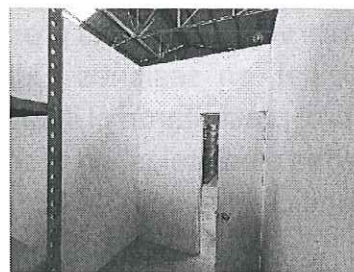
Exterior



Acceso a la bodega electoral

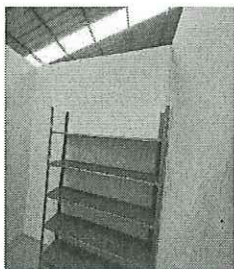


Acondicionamiento





Interior de la bodega electoral



Equipamiento



Irimbo

Ubicación



Exterior



Acceso a la bodega electoral



Acondicionamiento





Interior de la bodega electoral



Equipamiento



XVI. Conclusiones

Las bodegas electorales son uno de los espacios más importantes ya que, se constituyen como un eslabón esencial de la cadena de custodia; en virtud, de que en ellas se resguardan las boletas y los paquetes electorales; por lo que es responsabilidad tanto del Consejo General como del Municipal de Irimbo cumplir con los procedimientos y protocolos establecidos para su adecuación y equipamiento.

En razón de lo anterior, la implementación de la Guía de verificación para las bodegas electorales permite que el acondicionamiento y equipamiento de las mismas se efectué con la debida oportunidad, a fin de que, una vez que las boletas electorales lleguen, sean resguardadas en un lugar que cumpla los requerimientos mínimos necesarios.

Derivado de lo informado se obtienen lo siguiente datos:

1. Las bodegas electorales para el PELE 2024-2025, cumplen con los requisitos señalados en la Ley.
2. El espacio aprobado por parte del Consejo General se localiza dentro del inmueble donde se ubica la Bodega Central, sito en la Carretera Salamanca kilómetro 9, # 460, Localidad San José de Trinidad, municipio de Tarímbaro, C.P. 58891.



3. La Bodega Electoral del Comité Municipal, se encuentra dentro del mismo inmueble.
4. A la fecha en la que se emite el presente informe, las bodegas electorales se encuentran acondicionadas y equipadas de conformidad con la normativa electoral aplicable.



[Firma manuscrita en azul]

